

con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 15 de septiembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Prefabricados Chacón, S.L.; EXPTE.: GC/200702/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: PO-4444-Y; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a), en relación con el artº. 148.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 16 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

Cabildo Insular de Gran Canaria

3653 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de septiembre de 2003, relativo al trámite de audiencia de extinción por caducidad de la autorización concedida a D. Agustín Miranda Fabelo, para la ocupación de una parcela en terrenos de dominio público hidráulico, en el Barranco de Media Fanega, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. nº 312-O.C.P.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiéndose incoado mediante Decreto nº 689, de fecha 2 de septiembre de los corrientes, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el procedimiento administrativo tendente a declarar extinguida por caducidad, la ocupación de una parcela en terrenos de dominio público hidráulico, del Barranco de Media Fanega, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, amparada en el expediente administrativo 312-O.C.P., por la interrupción continuada de la explotación durante dos años consecutivos, por causas imputables al titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y en colación con los artículos 114 y 117 del Decreto 86/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria ha dispuesto concederle el trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recibo de esta notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria durante el tiempo señalado en este trámite de audiencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2003.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Otras Administraciones

Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

3654 EDICTO de 9 de septiembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio de faltas 502/2003.

Dña. Florentina Fernández Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas 502/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2003.

“En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2003.

D./Dña. Juan Carlos Velasco Báez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 502/2003, seguida por una falta de hurto contra D./Dña. Rosa María Tobio Ortube habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante D./Dña. Isabel Rodríguez Jiménez.

FALLO

Absuelvo de los hechos de origen de estas actuaciones a D./Dña. Rosa María Tobio Ortube con declaración de las costas de oficio.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D./Dña. Rosa María Tobio Ortube, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2003.- La Secretaria.